

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

12351 ZARAGOZA

Edicto.

D.^a Ana Isabel Tena Grañón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia, n.º 2, de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en el CNS con el n.º 256-2020-4 se ha dictado en fecha 12 de marzo de 2020 Auto de Declaración de Concurso consecutivo y necesario de los deudores Neftalí Lozano Medina con DNI 29.113.242-A y Romina Celia Losada Juárez, con DNI 29.124.982-J, ambos con domicilio en c/ Doctor Cerrada, 8, pral izda de Zaragoza, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual.

2.º Que asimismo se ha acordado declarar la conclusión del concurso de las personas físicas doña Neftalí Lozano Medina con DNI 29.113.242-A y doña Romina Celia Losada Juárez, con DNI 29.124.982-J, por insuficiencia de masa activa.

3.º Considerar el concurso con el carácter de consecutivo y necesario.

4.º Acordar dar traslado por quince días a los deudores y a los acreedores desde la notificación y publicación del presente edicto para formular observaciones sobre la concurrencia de los requisitos para acordar el beneficio de la exoneración de pasivo insatisfecho del concursado persona natural que ha sido solicitado por la mediadora concursal.

5.º Acordar que se publique el presente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Zaragoza, 18 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

ID: A200015375-1